

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO

NOTIFICACION

DE LAS CONCLUSIONES DEL ACTA DE JUNTA MEDICA, SEGUN LO DETERMINADO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY 1437 DEL 18 DE ENERO DE 2011.

EN BOGOTA, D.C. A LOS 06/10/2021 SE NOTIFICA DE LAS CONCLUSIONES DEL ACTA DE JUNTA MEDICA LABORAL DEFINITIVA No. 120242 DE FECHA MAY 7 2021, CORRESPONDIENTE AL SR SS LINDARTE VELASQUEZ LUIS GUILLERMO CC. 1124481843

CONCLUSIONES

A- DIAGNOSTICO POSITIVO DE LAS LESIONES O AFECCIONES

1).ASTIGMATISMO MIOPICO AMBOS OJOS VALORADO Y TRATADO POR OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA CON AGUDEZA VISUAL QUE CORRIGE 20/20 AMBOS OJOS CON MEDIOS OPTICOS.- 2).CONJUNTIVITIS ACTIMICA VALORADO Y TRATADO POR OFTALMOLOGIA SUSCEPTIBLE DE MANEJO MEDICO.- 3).DOLOR ESCROTAL DERECHO CRONICO VALORADO Y TRATADO POR UROLOGIA ACTUALMENTE SINTOMATICO.- 4).SINDROME MANGUITO ROTADOR HOMBRODERECHO VALORADO Y TRATADO POR ORTOPEdia QUE DEJA COMO SECUELA: A). OMALGIA DERECHA.- 5).LUMBALGIA CRONICA VALORADO POR ORTOPEdia ACTUALMENTE SINTOMATICO.- 6).CONDROMALACIA PATELAR BILATERAL VALORADO Y TRATADO POR ORTOPEdia QUE DEJA COMO SECUELA: A). GONALGIA BILATERAL.- 7).ESGUINCE CRONICO DE CUELLO DE PIE BILATERAL VALORADO Y TRATADO POR ORTOPEdia SIN MENCION DE DAÑO Y/O LESION ESTRUCTURAL.- 8).PIE PLANO BILATERAL VALORADO POR ORTOPEdia SUSCEPTIBLE DE MANEJO MEDICO.- 9).EXPOSICION CRONICA AL RUIDO VALORADO POR ORTOPEdia SUSCEPTIBLE DE MANEJO MEDICO AUDIOMETRIA TONAL SERIADA Y POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE ESTAO ESTABLE QUE DEJA COMO SECUELA: A). HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL OIDO DERECHO 41 DBS PROMEDIO.- B).HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL 32.5 DBS PROMEDIO.-

B- CLASIFICACION DE LAS LESIONES O AFECCIONES Y CALIFICACION DE CAPACIDAD PSICOFISICA PARA EL SERVICIO

INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL

NO APTO, ESTA JUNTA NO SE PRONUNCIA FRENTE A REUBICACION LABORAL POR TRATARSE DE UN RETIRO.

C-EVALUACION DE LA DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL

LE PRODUCE UNA DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL CINCUENTA PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (50,46%)

D- IMPUTABILIDAD DEL SERVICIO

AFECCION-1 SE CONSIDERA ENFERMEDAD COMUN, LITERAL (A)(EC) AFECCION-2 SE CONSIDERA ENFERMEDAD COMUN, LITERAL (A)(EC) AFECCION-3 SE CONSIDERA ENFERMEDAD COMUN, LITERAL (A)(EC) AFECCION-4 SE CONSIDERA ENFERMEDAD COMUN, LITERAL (A)(EC) AFECCION-5 SE CONSIDERA ENFERMEDAD PROFESIONAL, LITERAL (B)(EP) AFECCION-6 SE CONSIDERA ENFERMEDAD COMUN, LITERAL (A)(EC) AFECCION-7 SE CONSIDERA ENFERMEDAD COMUN, LITERAL (A)(EC) AFECCION-8 SE CONSIDERA ENFERMEDAD COMUN, LITERAL (A)(EC) AFECCION-9 SE CONSIDERA ENFERMEDAD PROFESIONAL, LITERAL (B)(EP)

E- FIJACION DE LOS CORRESPONDIENTES INDICES

DE ACUERDO AL ARTICULO 15 DEL DECRETO 1796 DEL 14-SEP-2000, LE CORRESPONDE POR: 1-) NO HAY LUGAR A FIJAR INDICES DE LESION.2-). NO HAY LUGAR A FIJAR INDICES DE LESION.3-). NUMERAL 4 -177, LITERAL (A) INDICE DOS (2)- 4A). NUMERAL 1 -082 INDICE CUATRO (4)- 5-). NUMERAL 1 -061, LITERAL (A) INDICE UNO (1)- 6A). NUMERAL 1 -190, LITERAL (A) INDICE SIETE (7)- 7-). NO HAY LUGAR A FIJAR INDICES DE LESION.8-). NO HAY LUGAR A FIJAR INDICES DE LESION.9A). NUMERAL 6 -034, LITERAL (B) INDICE CINCO (5)- 9B). NUMERAL 6 -034, LITERAL (A) INDICE DOS (2)-

INTERVIENEN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA MEDICA LABORAL

DR(A) DAISY CAROLINA SOSA HERNANDEZ OFICIAL DE SANIDAD
DR(A) ROSEMBERG HANS SOTO DEL VILLAR OFICIAL DE SANIDAD
DR(A) JONATHAN ANDRES ARIAS ARISTIZABAL OFICIAL DE SANIDAD

"DIOS CONCEDE LA VICTORIA A LA CONSTANCIA"

Carrera 7 No.52-60 PBX: 3470200 Telefax: 3483406-3477963 Microondas 2267-2061-3006
E-mail:juntamedmov2@ejercito.mil.co disanaje@ejercito.mil.co Extraner: CIDO.EJC. disan@ejercito.mil.co
Bogota D.C., Colombia

NOTIFICACION DEL ACTA DE JUNTA MEDICA, SEGUN LO DETERMINADO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY 1437 DEL 18 DE ENERO DE 2011, AL CORREO ELECTRONICO culpable25@hotmail.com , AUTORIZADO POR EL TITULAR DEL DERECHO

LA PRESENTE NOTIFICACION SE CONSIDERARA SURTIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA ENTREGA DEL AVISO EN EL LUGAR DEL DESTINO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY 1437 DEL 18 DE ENERO DEL 2011.

CS. LUIS MIGUEL MUÑOZ MARTINEZ
TRAMITACION JUNTAS MEDICAS

CS. LUIS MIGUEL MUÑOZ MARTINEZ 06 DE FEBRERO DE 2016

"DIOS CONCEDE LA VICTORIA A LA CONSTANCIA"
Carrera 7 No 52-60 PBX: 3470.900 Telcelax: 383400-3177963 Micromidas 2267-2061-3000
E-mail: jummednov2@ejecuto.mil.co disanejc@jupopg.com Extranej: CBOLEJ despa@ejecuto.mil.co
Bogotá D.C., Colombia



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD MILITAR

AUTORIZACION PARA SER NOTIFICADO POR CORREO ELECTRONICO

La notificación por medio electrónicos SE ENTENDERÁ surtida a partir de la fecha y hora en que quedo disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico señalado.

Por lo anterior, DECLARO ser el único responsable de revisar el buzón del correo electrónico registrado y la omisión en ningún momento invalidará el trámite de la comunicación realizada por este medio, como lo indica la ley 527 de 1999, en su artículo 21 " (...) Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones" (...) ARTICULO 21. PRESUNCION DE RECEPCION DE UN MENSAJE DE DATOS. Cuando el iniciador recepcione acuse recibo del destinatario, se presumirá que éste ha recibido el mensaje de datos.

Esa presunción no implicará que el mensaje de datos corresponda al mensaje recibido. Cuando en el acuse de recibo se indique que el mensaje de datos es recepcionado cumple con los requisitos técnicos convenidos o enunciados en alguna norma técnica aplicable, se presumirá que ello es así.

LA JUNTA MEDICA, SERÁ REALIZADA EL DIA 07 MES 05 DE 2021 Y SE NOTIFICARA AL CORREO ELECTRONICO Guilherme33@hotmail.com a Juan David Lopez Gutierrez USTED NOS PROPORCIONA DE SU PUÑO Y LETRA, DENTRO DE LOS 120 DIAS SIGUIENTES DE LA REALIZACION DE LA JUNTA MEDICA LABORAL.

En constancia

Medico remitente Junta medica laboral

Firma del paciente:

APELLIDOS Y NOMBRES

CC. No 1124401043

DE Grúfia

TELEFONO 3188770396

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



230892

ACTA DE JUNTA MÉDICA LABORAL No. 120242
REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

LUGAR Y FECHA: SANTA MARTA, D.C. MAYO 7 de 2021

INTERVIENEN: Doctor DR(A). DIEGO FERNANDO MARTINEZ CHIAPARRO
Oficial de Sanidad
Doctor DR(A). ROSEMBERG HANS SOTO DEL VILLAR
Oficial de Sanidad
Doctor DR(A). JONATHAN ANDRES ARIAS ARISTIZABAL
Oficial de Sanidad

ASUNTO: Que trata del Acta de Junta Médica Laboral Militar. Que estudia en todas sus partes los documentos de sanidad del caso a valorar, clasificando la capacidad laboral, lesiones, secuelas, indemnizaciones e Imputabilidad al servicio, de conformidad con el Artículo. 15_ del Decreto 1796_ de 14- SEPTIEMBRE DEL 2000, acordando el texto y conclusiones, de acuerdo con los conceptos emitidos por los especialistas tratantes.
AUDIOMETRIA-AUDIOMETRIA TONAL SERIADA-
OFTALMOLOGIA-OPTOMETRIA-ORTOPEDIA-OTORRINO-
POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS-UROLOGIA-

I. IDENTIFICACIÓN: Grado SS(R). Código 0 Apellidos y Nombres Completos LINDARTE VELASQUEZ LUIS GUILLERMO CC No. 1124481843 DE URIBIA- ARMA: SIN- FECHA DE NACIMIENTO: FEBRERO 26 DE 1987- NATURAL DE URIBIA- Edad 34 años, Ciudad y Residencia Actual: DG 7 #7-57DE: URIBIA TEL: 3188970396 CUENTA 472870042778 BANCO DAVIVIENDA

II. CAUSAL DE CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 del Decreto 1796 de 2000 esta Junta Médica se convoca por: **POR LA PRÁCTICA DE UN EXAMEN DE CAPACIDAD SICOFÍSICA EN EL QUE SE ENCUENTRAN LESIONES O AFECCIONES QUE DISMINUYEN LA CAPACIDAD LABORAL.(RETIRO)**

III. ANTECEDENTES

A. Al paciente le fue efectuado examen sicofísico general para la presente diligencia, la cual se verifica de acuerdo con el concepto y la intervención personal del especialista.

- Se le practicó Junta Médica Laboral SI _____ NO X .
- Consejo Técnico SI _____ NO X .
- Tribunal Médico SI _____ NO X .

B. Antecedentes del Informativo

SIN INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS

IV. CONCEPTOS DE LOS ESPECIALISTAS

(AFECCIÓN POR EVALUAR- DIAGNÓSTICO- ETIOLOGÍA- TRATAMIENTOS VERIFICADOS- ESTADO ACTUAL- PRONÓSTICO- FIRMA MÉDICO)

Fecha: 28/10/2020 Servicio: UROLOGÍA

FECHA DE INICIO: SOLICITADO POR DX DOLOR TESTICULAR PRESENTA DESDE EL AÑO 2018 DOLOR TESTICULAR DERECHO PERMANENTE QUE AUMENTA DE INTENSIDAD CON EL COITO Y EJERCICIO TRAUMA CONTUNDENTE ESCRITAL EN 2018 EN UN BUS, NIEGA ETS E IVU, NIEGA CIRUGIA INGUINO ESCROTAL, VIDA SEXUAL ACTIVA, PAREJA ESTABLE, TIENE UNA HIDA DE 1 AÑO DE EDAD, SIGNOS Y SINTOMAS: EF EC 70 FR: 18 ALERTA, ORIENTADO, HIDRATADO ABDOMEN BLANDO, NO MASAS, NO DOLOROSO, GU PENE Y ESCROTO DE ASPECTO USUAL, NO MASAS NI VARICOCELE DOLOR AL PALPAR TESTICULO IZQUIERDO ETIOLOGIA: ADQUIRIDO ESTADO ACTUAL: DOLOR ESCROTAL DERECHO. DIAGNÓSTICO: DOLOR ESCROTAL DERECHO CRÓNICO. PRONÓSTICO: EXPECTANTE. Null FDO. GONZALO SUAREZ, N°185071 .09.-

Fecha: 30/09/2020 Servicio: ORTOPEDIA

FECHA DE INICIO: DOLOR COLUMNA LUMBAR DESDE 2010 POSTERIOR A TRAUMA POR CAIDA CON EL ESGUINCE DURANTE PATRULLAJE. DOLOR RODILLA DESDE 2011. DOLOR HOMBRO DERECHO DESDE 2015. DOLOR PIES DESDE 2015. SIGNOS Y SINTOMAS: HOMBRO DERECHO DOLOR A LA ABDUCCION Y ROTACION INTERNA. COLUMNA LUMBAR DOLOR A LA FLEXION Y EXTENSION 1-5. RODILLA DERECHA MOVILIDAD 0-135 FLEXION DOLOR LIMITACION Y DOLOR. RODILLA IZQUIERDA MOVILIDAD 0-135 FLEXION DOLOR PATELAR. CUELLO DE PIE DOLOR BILATERAL PIE. ETIOLOGIA: CAIDA CON EL EQUIPO EN 2010 ENFERMEDAD GENERAL. ESTADO ACTUAL: LIMITACION FUNCIONAL DOLOROSA HOMBRO DERECHO. LIMITACION FUNCIONAL DOLOROSA COLUMNA LUMBAR. LIMITACION FUNCIONAL DOLOROSA RODILLA. LIMITACION FUNCIONAL DOLOROSA TOBILLOS Y PIE. DIAGNÓSTICO: SINDROME MANGUITO ROTADOR. HOMBRO DERECHO. 2 LUMBALGIA CRÓNICA. 3 CONDROMALACIA PATELAR BILATERAL. 4 ESGUINCE CRÓNICO CUELLO DE PIE BILATERAL. 5. PIE PLANO BILATERAL. PRONÓSTICO: RESERVADO. Null FDO. JAVIER DIAZ, N°182214 .11.-

Fecha: 24/11/2020 Servicio: OFTALMOLOGIA

FECHA DE INICIO: PACIENTE CON MALA VISION LEJOS OPTOMETRIA OJO DERECHO -0.50 (-0.50X15) 20/20 OI N (0.50X165) 20/20 SIGNOS Y SINTOMAS: MALA VISION LEJOS. ETIOLOGIA: ENFERMEDAD GENERAL. ESTADO ACTUAL: AVCC ODI 20/20 ODI 20/20 BIO ODI LEVE HIPEREMIA CORNEA CLARA. CRISTALINA CLARA. PIO 13/12 FDO ODI EXCAVACION 0.5/0.5 MACULA ROSADA MACULA SANA. DIAGNÓSTICO: ASTIGMATISMO MIOPICO. CONJUNTIVITIS ACTINICO. PRONÓSTICO: BUENO. Null FDO. MEDICO ESPECIALISTA N°185307 .05.-

Fecha: 24/09/2020 Servicio: OTORRINO

FECHA DE INICIO: CUADRO CLINICO DE MAS DE CINCO AÑOS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN TINNITUS HIPOACUSIA BILATERAL. POSTERIOR A TRAUMA ACUSTICO CON EXPLOSIVOS. SIGNOS Y SINTOMAS: HIPOACUSIA BILATERAL CON TINNITUS OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL. AUDIOMETRIA TONAL Y POTENCIALES AUDITIVOS DE FEBRERO DE 2010 QUE MUESTRA HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL MODERADA BILATERAL. ETIOLOGIA: INDETERMINADO. ESTADO ACTUAL: SINTOMATICO CON HIPOACUSIA BILATERAL. OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL. DIAGNÓSTICO: HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL MODERADA BILATERAL. PRONÓSTICO: INDETERMINADA. Null FDO. JUAN CARLOS PEÑA, N°185079 .14.-

Fecha: 28/02/2020 Servicio: POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS

EN OIDO DERECHO SE ENCUENTRA COMPROMISO DE LOS UMBRALES AUDITIVOS ELECTROFISIOLÓGICOS DE GRADO LEVE A MODERADO PARA LAS FRECUENCIAS DE 500HZ, 1000HZ, 2000HZ Y 4000HZ. LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS A ALTA INTENSIDAD SUGIEREN UN COMPONENTE CONDUCTIVO QUE SE CORRELACIONA CON AUDIOMETRIAS TONALES. EN OIDO IZQUIERDO UMBRALES AUDITIVOS ELECTROFISIOLÓGICOS DE GRADO LEVE PARA LAS FRECUENCIAS DE 500HZ, 1000HZ, 2000HZ Y 4000HZ. CONDUCCION AUDITIVA ELECTROFISIOLÓGICA BILATERAL HASTA EL FALLO CEREBRAL UMBRALES AUDITIVOS ELECTROFISIOLÓGICOS HIPOACUSIA BILATERAL DE MODO LEVE A MODERADO CON DESCENSO EN FRECUENCIAS 4000HZ A 8000HZ EN OIDO DERECHO. Null FDO. MEDICO ESPECIALISTA .18.-

Fecha: 13/11/2020 Servicio: OPTOMETRIA

FECHA DE INICIO: NO REGISTRA. SIGNOS Y SINTOMAS: ACV CC OD 20/25 05M RY EN OD -050-050X0 YC OI 20/25 05M USO OI -050-050X0 OD 4200/4250X5 OI 4200/4250X18 RY OD -050-050X15 20/20 05 OI N -050X165 20/20 05. ETIOLOGIA: NO REGISTRA. ESTADO ACTUAL: RETINA OD -050

230011

050X15 20/20 OI N. 050 X165 20/20DIAGNOSTICO: OJO DERECHO ASTIGMATISMO MIOPICO
COMPUESTO. OJO IZQUIERDO ASTIGMATISMO MIOPICO SIMPLE.PRONOSTICO: BUENO Null
FDO. MEDICO ESPECIALISTA N°185734 07.

Fecha: 09/03/2020 Servicio: AUDIOMETRIA TONAL SERIADA
15/250 20/500 25/1000 45/2000 50/3000 60/4000 50/6000 50/800020/250 25/500 35/1000 50/2000 55/3000
65/4000 60/6000 60/8000 Null FDO. MEDICO ESPECIALISTA .16.

Fecha: 09/03/2020 Servicio: AUDIOMETRIA
15/250 20/500 30/1000 40/2000 45/3000 45/4000 40/6000 40/800030/250 30/500 40/1000 45/2000 50/3000
50/4000 50/6000 45/8000 Null FDO. MEDICO ESPECIALISTA .17.

Fecha: 09/03/2020 Servicio: AUDIOMETRIA
10/250 20/500 20/1000 30/2000 40/3000 55/4000 55/6000 40/800030/250 30/500 40/1000 40/2000 45/3000
60/4000 60/6000 60/8000 Null FDO. MEDICO ESPECIALISTA .16.

NOTA: EL PACIENTE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR
LOS ESPECIALISTAS.

V. SITUACIÓN ACTUAL

A. ANAMNESIS

SUBOFICIAL RETIRADO, 13 AÑOS DE SERVICIO, REFIERE BUENAS CONDICIONES DE SALUD,
REFIERE DOLOR EN HOMBRO, RODILLAS REGION LUMBAR QUE SE EXACERBA CON LA
ACTIVIDAD FISICA, REFIERE HIPOACUSIA AMBOS OIDOS PRESENCIA DE TINNITUS EN OIDO
IZQUIERDO REFIERE TOMO VALSARTAN, "PARA LA PRESION" Y ANALGESICOS.

B. EXAMEN FÍSICO

EC 70 FR: 18 TA: 135/85 CABEZA NORMOCONFIGURADA OTOSCOPIA NORMAL. BILATERAL.
CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS, NO PUNTOS DOLOROSOS, TORAX SIN SOBREGREGADOS
ABDOMEN GLOBOSO NO DOLOR, EXTREMIDADES: MIEMBRO SUPERIOR DERECHO HOMBRO AL
EVALUAR ARCOS DE MOVILIDAD NO PERMITE EXAMEN, REFIERE INTENSO DOLOR FLEXION
45° ROTACION INTERNA 30° ROTACION EXTERNA 20°DOLOR A LA PALPACION EN
ARTICULACION ACROMIOCLAVICULAR CON BURSTITIS INCIPIENTE, MIEMBROS INFERIORES
RODILLA DERECHA CON DOLOR EN ANGULO INFERIOR ROTULA, TENDON ROTULIANO,
CADERA DERECHA CON ARCOS DE MOVILIDAD, REFIERE MUY DOLOROSOS, TROFISMO
ADECUADO. COLUMNA: CON ARCOS DE MOVILIDAD CONSERVADOS, DOLOR Y CONTRACCION
MUSCULAR PARAVERTEBRAL AL REALIZAR MANIOBRA DE LASSEGUE REFIERE DOLOR A
NIVEL CADERA DERECHA INTENSO, PERFUSION DISTAL ADECUADA, NEUROLOGICO: SIN
DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE, MARCHA ANTALGICA.

VI. CONCLUSIONES

A- DIAGNÓSTICO POSITIVO DE LAS LESIONES O AFECCIONES:

1).ASTIGMATISMO MIOPICO AMBOS OJOS VALORADO Y TRATADO POR OFTALMOLOGIA Y
OPTOMETRIA CON AGUDEZA VISUAL QUE CORRIGE 20/20 AMBOS OJOS CON MEDIOS OPTICOS.-
2).CONJUNTIVITIS ACTINICA VALORADO Y TRATADO POR OFTALMOLOGIA SUSCEPTIBLE DE
MANEJO MEDICO.- 3).DOLOR ESCROTAL DERECHO CRONICO VALORADO Y TRATADO POR
UROLOGIA ACTUALMENTE SINTOMATICO.- 4).SINDROME MANGUITO ROTADOR HOMBRO
DERECHO VALORADO Y TRATADO POR ORTOPEdia QUE DEJA COMO SECUELA: A). OMALGIA
DERECHA.- 5).LUMBALGIA CRONICA VALORADO POR ORTOPEdia ACTUALMENTE
SINTOMATICO.- 6).CONDROMALACIA PATELAR BILATERAL VALORADO Y TRATADO POR
ORTOPEdia QUE DEJA COMO SECUELA: A). GONALGIA BILATERAL.- 7).ESGUINCE CRONICO DE
CUELLO DE PIE BILATERAL VALORADO Y TRATADO POR ORTOPEdia SIN MENCION DE DAÑO
Y/O LESION ESTRUCTURAL.- 8).PIE PLANO BILATERAL VALORADO POR ORTOPEdia
SUSCEPTIBLE DE MANEJO MEDICO.- 9).EXPOSICION CRONICA AL RUIDO VALORADO POR
OTORRINO CON SOPORTE DE AUDIOMETRIA TONAL SERIADA Y POTENCIALES EVOCADOS
AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE QUE DEJA COMO SECUELA: A). HIPOACUSIA
NEUROSENSORIAL OIDO DERECHO 41 DBS PROMEDIO.- B).HIPOACUSIA NEUROSESORIAL 32.5
DBS PROMEDIO.- FIN DE LA TRASCRIPCION

ESPACIO EN BLANCO

SEÑOR LINDARTE VELASQUEZ LUIS GUILLERMO IN N° 120242 FECHA: MAYO 7 DE 2021 UNIDAD: SIN UNIDAD

B. Clasificación de las lesiones o afecciones y calificación de capacidad funcional para el servicio.

INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL

NO APLICABLE - ESTA JUNTA NO SE PRONUNCIA FRENTE A REUBICACIÓN LABORAL POR TRATARSE DE UN RETIRO.

230837

C. Evaluación de la disminución de la capacidad laboral.

LE PRODUCE UNA DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL 12.00%.

D. Imputabilidad del Servicio

AFECCIÓN-1 SE CONSIDERA ENFERMEDAD COMUN, LITERAL (A)(EC). AFECCIÓN-2 SE CONSIDERA ENFERMEDAD COMUN, LITERAL (A)(EC). AFECCIÓN-3 SE CONSIDERA ENFERMEDAD COMUN, LITERAL (A)(EC). AFECCIÓN-4 SE CONSIDERA ENFERMEDAD COMUN, LITERAL (A)(EC). AFECCIÓN-5 SE CONSIDERA ENFERMEDAD PROFESIONAL, LITERAL (B)(EP). AFECCIÓN-6 SE CONSIDERA ENFERMEDAD COMUN, LITERAL (A)(EC). AFECCIÓN-7 SE CONSIDERA ENFERMEDAD COMUN, LITERAL (A)(EC). AFECCIÓN-8 SE CONSIDERA ENFERMEDAD COMUN, LITERAL (A)(EC). AFECCIÓN-9 SE CONSIDERA ENFERMEDAD PROFESIONAL, LITERAL (B)(EP).

E. Fijación de los correspondientes índices.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47, DECRETO 0094 DEL 11 DE ENERO DE 1989, LE CORRESPONDE POR: 1.- NO HAY LUGAR A FUJAR INDICES DE LESIÓN 2.- NO HAY LUGAR A FUJAR INDICES DE LESIÓN 3.- NUMERAL 4 - (12), LITERAL (A) INDICE DOS (2) - 4A). NUMERAL 1 - (82) INDICE CUATRO (4) - 5.- NUMERAL 1 - (64), LITERAL (A) INDICE UNO (1) - 6A). NUMERAL 1 - (99), LITERAL (A) INDICE SIETE (7) - 7.- NO HAY LUGAR A FUJAR INDICES DE LESIÓN 8.- NO HAY LUGAR A FUJAR INDICES DE LESIÓN 9A). NUMERAL 6 - (34), LITERAL (B) INDICE CINCO (5) - 9B). NUMERAL 6 - (34), LITERAL (A) INDICE DOS (2).

LESION Y/O AFECCION	IMPUT.	INDICES	% TABLA A	EDAD	DISMIN %	% RESIDUAL
9A	B	5	12.00		100.00	12.00
9B	B	2	9.00		88.00	7.92
5	B	1	8.50		80.08	6.81
6	A	7	17.00		73.27	12.46
4	A	4	10.50		60.82	6.39
3	A	2	9.00		54.43	4.90

VII. DECISIONES:

En presencia de los participantes se estableció que la decisión ha sido tomada por unanimidad y corresponde a la veracidad de los hechos.

DR(A). DIEGO FERNANDO MARTINEZ CHAPARRO

Oficial de Sanidad

DR(A). ROSEMBERG HANS SOTO DEL VILLAR

Oficial de Sanidad

DR(A). JONATHAN ANDRES ARIAS ARISTIZABAL

Oficial de Sanidad

VIII. RECURSOS:

Contra la presente Acta de Junta Médica Laboral procede el recurso de solicitar convocatoria de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar del cual podrá hacerse uso dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación según lo establecido en el Decreto 1796 de septiembre 14-2000. Ante la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional.

NOTA: ES DECIR, USTED TIENE DERECHO A SOLICITAR TRIBUNAL MÉDICO DURANTE LOS 4 MESES SIGUIENTES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN. SI NO SE ENCUENTRA DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS EMITIDOS DE ESTA JUNTA MÉDICA. CUMPLIDO ESTE TIEMPO SE DARÁ TRÁMITE A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO.

IX. NOTIFICACIÓN:

El acta de Junta Médica No.120242 de fecha MAYO 7 DE 2021 se notifica en forma personal y/o electrónica al Señor SS LINDARTE VELASQUEZ LUIS GUILLERMO En Bogotá el día 06 OCT 2021

Y del deber de realizar presentación ante el oficial Medicina Laboral divisionario o en la sede principal de Gestión Medicina Laboral, dentro de los ciento veinte (120) días calendario (término legal, con el fin de manifestar expresamente su derecho de convocatoria de Tribunal Médico Laboral (entregando evidencias en físico)

Notificado _____ CC. No. _____ De _____

Notificador: _____ REVISÓ _____

CP. LUIS MIGUEL MUNEZ MARTINEZ

DR(A). JONATHAN ANDRES ARIAS ARISTIZABAL

PS. DAYANNA ENCISO VARGAS 17/09/21 18:56:38

"FE EN LA CAUSA"

Dirección de Sanidad: Carrera 7 No. 52-48 PBX: 3470200 ext 119-120-129-130-133-159-167

Dirección de Prestaciones Sociales: Carrera 50B No.18A-30 Barrio Puente Aranda 3150111 Ext 6910-6911-6914

Página Web: dsan@ejercito.mil.co

ADVERTENCIA

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD CON EL FIN DE DEFENDER LOS INTERESES DEL PERSONAL DE LA FUERZA PONE EN SU CONOCIMIENTO:

1. Hay personas que quieren apoderarse de su dinero.
2. Le van a ofrecer préstamos con altos intereses que serán pagados cuando reciba el pago de su indemnización.
3. Por los préstamos que le ofrecen le van a tomar gran parte de su indemnización.
4. Le van a ofrecer dinero a cambio de su indemnización mientras esta se la cancelan.
5. Si ud le firma un poder a un abogado despues no tiene forma de reclamar, puesto que le otorgó los derechos a otra persona.
6. **NINGÚN INTERMEDIARIO**, puede lograr que su proceso se adelante en un solo día.
7. Cuando le ofrezcan adelantar su proceso o lograr mayores valores en su indemnización, **LE ESTÁN MINTIENDO**.
8. Evite trámites por terceras personas, usted personalmente puede tramitar su Junta Médica, solicitar Tribunal Médico si no esta de acuerdo con los resultados, este es el ejemplo del formato que debe diligenciar y enviar a la oficina de la Secretaría General del Ministerio de Defensa (Segundo Piso):

ASUNTO : Solicitud revisión Tribunal Médico
AL : SECRETARIO(A) DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Con toda atención me permito solicitar al señor Doctor Secretario del Ministerio de Defensa autorice a quien corresponda me sea revisada la junta médica No ____ de fecha _____ ya que no me encuentro de acuerdo con sus resultados, por los motivos que relaciono a continuación:

- 1.
- 2.
- 3.

Atentamente, Grado _____
Dirección: _____

TEL: _____